

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Entidades
C/ Edison, nº4
28006 Madrid

Madrid, a 21 de diciembre de 2023

Ref. Hecho Relevante – ELCANO SPECIAL SITUATIONS SICAV, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.1, apartado a) del RD 1082/2012, ponemos en conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la SICAV de referencia:

La Sociedad continuará como SICAV, tributando al tipo del 25% IS al no reunir los requisitos establecidos en el artículo 29.4.a de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No obstante lo anterior, la SICAV cuenta con bases imponibles negativas pendientes de compensar por lo que el cambio de tributación no afecta al cálculo del valor liquidativo, ni impacta por tanto en los movimientos de accionistas que hayan tenido lugar desde el 1 de enero.

Atentamente,

GESALCALA, SGIIC, S.A.